

**SECRETARIA:** 23 de agosto de 2023, A despacho el proceso divisorio 2022-00032, informando que se recibieron diversos escritos por parte de los apoderados, así como de las partes, suscribiendo contrato de transacción; adicionalmente, se recibió petición de licencia previa para venta de bienes de menor de edad. Sírvase proveer.

**ALBA LUCÍA CARDONA GOMEZ**  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL**

**Salamina Caldas, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023).**

<b>PROCESO:</b>	<b>DIVISORIO</b>
<b>RADICADO:</b>	<b>2022-00032</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>JULIAN FELIPE GALLO PELÁEZ, PAOLA ANDREA GALLO PELÁEZ (actúan en nombre de la sucesión de JULITA PELÁEZ MEJÍA), CECILIA PELÁEZ MEJÍA, PASTORA PELÁEZ MEJÍA</b>
<b>DEMANDADOS:</b>	<b>GLORIA ROCÍO GÓMEZ DE PELÁEZ, CATALINA MARÍA PELÁEZ GÓMEZ, NICOLAS PELAÉZ CARDONA, MARÍA ANTONIA PELÁEZ CARDONA, OSCAR PELÁEZ MEJÍA, LINA MARÍA ARCILA PELÁEZ, OSCAR FERNANDO BAZANTE PELAÉZ, JORGE IVÁN BAZANTE PELÁEZ</b>
<b>Sustanciación:</b>	<b>235</b>

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone inicialmente **CORRER TRASLADO** al Defensor de Familia y al personero Municipal como agente del Ministerio Público, por el término de cinco (5) días, de la solicitud de licencia previa para la venta de los inmuebles identificados con Matrículas Inmobiliarias N°118-16805, N°118-16806, N°118-16807, N°118-17514 y N°118-3999 de la Oficina de registro de instrumentos Públicos de Salamina Caldas, de los cuales es copropietaria la menor MARIA ANTONIA PELÁEZ CARDONA.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 579 del CGP y la Ley 1098 de 2006, en su artículo 82 numeral 11, y lo ordenado en la audiencia realizada el 16 de agosto de 2023, en la que se dispuso citar al Defensor de familia para que intervenga en favor de la menor María Antonia Peláez Cardona dentro de este proceso divisorio y específicamente en el trámite de solicitud de licencia previa para autorizar la venta del bien objeto de este proceso; lo anterior, si lo considera necesario y pertinente.

Una vez vencido el traslado indicado se resolverá sobre la petición de licencia previa, la transacción presentada por las partes y sus apoderados, y la partición o venta de

los bienes objeto del proceso divisorio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;**

**STEPHANNY AGUDELO OSORIO  
JUEZA**

**Firmado Por:  
Stephanny Agudelo Osorio  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 002 Promiscuo Municipal  
Salamina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2db68ae76b3b6664612fde8ed4e2f36828b3ace01472f6672c27f48a3882b95**

Documento generado en 23/08/2023 06:33:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**